



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MBNR.
EXpte. N° 1056-4913-24

DECRETO N° **4567** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados a la Sra. Bárbara Nicole Vaca, C.U.I.L. N° 23-37532495-4, por el periodo comprendido entre septiembre a diciembre/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 5950-E-25 de fecha 07 de abril de 2025, del Ministerio de Educación, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. Bárbara Nicole Vaca, reconociendo los haberes adeudados por el periodo correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre/2023 más SAC 2° Semestre/2023 y Bono de Fin de Año.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-4913-24 caratulado: S/ INFORME DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE VACA BARBARA NICOLE 37532495, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT. N° 1056-4913-24

2/- CORRESPONDE A DECRETO N° **4567** -E.-

ARTÍCULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


CPN. EDUARD FEDERICO CANZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Pro. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación